

DECRETO ALCALDICIO N° 2777.- /

MAT.: Deja indefinido Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo
Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria

Monte Patria, 11 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria de la Srta. Luz Ledezma Velásquez / Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria

DECRETO:

- 1.- Dejase indefinido el nombramiento de la Señorita **ESTEFANIA NINOSCA ARAYA CUELLO**, Cédula de Identidad N° 17.712.543-1, en el cargo de Auxiliar de Párvulos del Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén (Desayuno, Recreación, almuerzo, y todos los trabajos relacionados con su cargo), y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de marzo de 2014.
- 2.- Convenio JUNJI – Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 3.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, Jardín y Sala Cuna donde se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo, y lo estipulado en Ley N° 19.759 Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE